



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 21 de diciembre de 2018 por la que se nombra funcionaria en prácticas a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Ingeniería Técnica Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2018050620)

Por Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Función Pública (DOE n.º 194 de 4 de octubre) se dispuso la ejecución de la sentencia n.º 115/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 353/2017 promovido por D.ª M.ª Josefa Trinidad Lozano, en la misma se reconoce a la actora el derecho a la adjudicación de plaza en la especialidad de Ingeniería Técnica Industrial en el proceso selectivo convocado por Orden de 27 de diciembre de 2013.

A tales efectos, habiéndose presentado por la aspirante los documentos acreditativos de la condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base novena de la orden de convocatoria y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base décima, punto segundo de la misma, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONE :

Primero.

Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo Técnico Especialidad Ingeniería Técnica Industrial a D.ª M.ª Josefa Trinidad Lozano en la Consejería de Economía e Infraestructura, puesto número de control n.º 42404110 del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura.

Segundo.

El régimen de la funcionaria en prácticas será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios/as en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde la toma de posesión.



La toma de posesión como funcionaria en prácticas se formalizará por la Secretaría General a la que está adscrito el puesto adjudicado, la cual habrá de producirse con efectos desde el día 3 de enero de 2019.

Tercero. El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Dirección General de Función Pública, previo informe de la Secretaría General correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la orden de convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los/as aspirantes funcionarios/as en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO APTO/A" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as.

No obstante, quienes no puedan realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

A quienes superen el periodo de prácticas se les nombrará funcionarios/as, asignándoles como destino definitivo el mismo puesto que les fue adjudicado para la realización de dicho periodo. El destino obtenido será a todos los efectos equivalente al obtenido por concurso.

Cuarto. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 21 de diciembre de 2018.

La Directora General de Función Pública
(PD Resolución de 10 de agosto de 2015,
DOE n.º 154, de 11 de agosto),
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO